LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 9 DE 2026, Pagos a LOGYCA / ASOCIACIÓN y Normas Complementarias por Ingresos

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

ARTÍCULO 1. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y prefijos adicionales*, son calculados con base en los ingresos operacionales registrados en **LOGYCA / ASOCIACIÓN** al momento de la vinculación o revinculación. **LOGYCA / ASOCIACIÓN** no realiza actualización de ingresos operacionales mientras la compañía permanezca vinculada con la entidad, salvo que se presente cambio de razón social, momento en el cual se actualizan los ingresos operacionales de la nueva razón social para el cálculo del Aportes Patrimoniales actividades – ECR.:

RENOVACIÓN 2027 POR SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

MANUFACTURA RANGO INGRESOS PAGO 4 DE ENERO AL 6 DEMAZO DE 2027	SERVICIOS RANGO INGRESOS PAGO 4 DE ENERO AL 6 DE MARZOL DE 2027	COMERCIO RANGO INGRESOS PAGO 4 DE ENERO AL 6 DE MARZO DE 2027	*DESCUENTO POR PRONTO PAGO Pago enero 4 a febrero 5 de 2027*
DE $1 A $1.234.088.562	DE $1 A $1.727.713.512	DE $1 A $2.344.731.606	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $1.234.088.562 A $5.100.000.000	DE $1.727.713.512 A $3.350.000.000	DE $2.344.731.607 A $9.200.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $5.100.000.001 A $7.300.000.000	DE $3.350.000.001 A $5.100.000.000	DE $9.200.000.001 A $15.100.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $7.300.000.001 A $10.736.408.130	DE $5.100.000.001 A $6.910.801.674	DE $15.100.000.001 A $22.583.459.304	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $10.736.408.131 A $36.500.000.000	DE $6.910.801.675 A $12.800.000.000	DE $22.583.459.305 A $53.500.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $36.500.000.001 A $62.500.000.000	DE $18.800.000.001 A $24.054.610.165	DE $53.500.000.001 A $83.500.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $62.500.000.001 A $90.950.855.310	DE $19.000.000.001 A 25.298.422.716	DE $83.500.000.001 A $113.164.082.808	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $90.950.855.311 A $220.000.000.000	DE $25.298.422.717 A $60.300.000.000	DE $113.164.082.809 A $270.200.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $221.000.000.000 A $349.999.999.999	DE $60.300.000.001 A $96.400.000.000	DE $270.200.000.001 A $427.300.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $346.000.000.001 A $480.000.000.000	DE $96.400.000.001 A $132.400.000.000	DE $427.300.000.001 A $584.300.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
DE $480.000.000.001 A $610.000.000.000	DE $132.400.000.001 A $168.500.000.000	DE $584.300.000.001 A $741.300.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027
Mayor que $610.000.000	Mayor que $168.500.000.000	Mayor que $741.300.000.000	50% del incremento del SMMLV 2027

ARTÍCULO 2. Los aportes patrimoniales correspondientes al año 2027, con los que los Miembros contribuyen al desarrollo y los fines de **LOGYCA / ASOCIACIÓN**, tendrán como fecha límite de pago el 5 **de marzo de 2027**.

ARTÍCULO 3. Si la empresa Miembro no realiza su pago a más tardar el **5 de marzo de 2027**, perderá los derechos adquiridos en su calidad de Miembro. A partir del **8 de marzo de 2027**, se generará un cobro adicional del **5%** sobre el valor facturado inicialmente por concepto de reactivación, si al **9 de abril de 2027** no se evidencia el pago de lo facturado, perderá los derechos adquiridos en su calidad de miembro, a partir del **10 de abril de 2027**, si la empresa desea volver a adquirir la membresía deberá seguir los procedimientos establecidos en la Resolución **N°10 de 2026**, y adquirir el prefijo(s) de manera adicional según resolución **N°15 de 2025**.

ARTÍCULO 4. Si las empresas tienen asignado uno o varios códigos **GTIN-8**, el valor de estos derechos debe ser pagados antes del **9 de abril de 2027**. Pasada esta fecha, en caso de no pago serán retirados a la empresa y restituidos a **LOGYCA / ASOCIACIÓN**.

ARTÍCULO 5. Cualquier cambio en el nombre, razón social, dirección, teléfono, fax y/o e-mail debe ser informado por escrito o comunicación electrónica certificada a **LOGYCA / ASOCIACIÓN** al correo **actualizaciones@logyca.com**. Toda compañía que adquiera cualquier servicio de **LOGYCA / ASOCIACIÓN** debe reportar el e-mail personalizado del presidente y/o Gerente General más los nombres y mails de cada una de las personas líderes de las distintas áreas funcionales que reportan directamente al presidente y/o gerente general de la empresa.

ARTÍCULO 6. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y prefijos adicionales, deberán ser cancelados **en un solo pago** utilizando uno de los siguientes mecanismos:

a) Pago por ventanilla en las oficinas de Bancolombia, mediante la presentación de la factura con código de barras enviada electrónicamente por LOGYCA / ASOCIACIÓN a cada empresa.
b) Pago electrónico a través del botón **PSE del PDF de la factura** donde se encuentra la relación de entidades financieras habilitadas.
c) Pago por transferencia electrónica bancaria: debe ser realizado respetando la fecha límite y valor señalado en el Artículo 1; en este caso la empresa está en la obligación de enviar el soporte respectivo al correo mmahecha@logyca.com para poder identificar el pago
d) **LOGYCA / ASOCIACIÓN no recoge cheques en las instalaciones de las empresas.**

Dado en Bogotá, el 11 de noviembre de 2026

Carlos Ariel Gómez
Presidente Consejo Directivo

Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo